

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 284-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de octubre del 2021

VISTOS: Informe N° 028-2021-EMCA-DO-EPGDS-UNAM, Informe N°382-2021-EPGPDS/FCCA/VIPAC/UNAM, Informe N° 2884-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 1105-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 1358-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 028-2021-GSM/GPDS/UNAM, adjunta los formatos 1 y 2 de "Solicitud de Fondos Públicos por Encargo Interno", el Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el Importe de S/. 1,980.00 soles, como fondos para cancelar el costo de capacitación en el "Programa de Especialización Investigación en Educación", a realizarse en forma virtual por la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica San Pablo, señalando como periodo de ejecución del gasto del 12 al 26 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N°382-2021-EPGPDS/FCCA/VIPAC/UNAM, de fecha 12 de octubre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, AUTORIZA otorgar el fondo por encargo interno al docente Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, para el financiamiento de su inscripción en "Programa de Especialización Investigación en Educación", organizada por la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica San Pablo, a realizarse del 09 de octubre del presente año al 26 de marzo 2022;

Que, el Informe N°2884-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga opinión favorable a la solicitud de encargo interno del Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, para su inscripción en el "Programa de especialización investigación en educación", teniendo como finalidad pública formar a los profesionales, docentes y estudiante vinculados al campo educativo de las ciencias sociales en investigación, además de señalar que el encargo interno cumple con lo establecido en el artículo 7° de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM;

Que, con Informe N° 1358-2021-OPP-UNAM, de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al otorgamiento de encargo interno a favor del Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, para el financiamiento de su inscripción en el "Programa de especialización investigación en educación", desarrollado por la Universidad Católica San Pablo, a partir del 09 de octubre del presente año al 26 de marzo 2022, debiendo afectarse a la meta 015, Fuente de Financiamiento/Rubro 1 – 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N°3151 por S/. 2,200.00 soles. Información que fuera remitida con Informe N°1105-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 284-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de octubre del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, Docente Ordinario, por el Importe de S/. 1,980.00 soles, (Mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), para el financiamiento de la inscripción en el "Programa de especialización investigación en educación"; gasto a ejecutarse del 12 al 26 de octubre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 - 00 Recursos Ordinarios

Meta

: 015

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 3151

TOTAL

: S/. 1,980.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo